



# SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Servicios de Cooperación  
con la Justicia



Justiziarekiko  
Lankidetzarako Zerbitzuak

EUSKADI  
**MEMORIA 2007**

# ÍNDICE

---

- PRESENTACIÓN
- DATOS ESTADÍSTICOS
- VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS
- DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA
- VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

## PRESENTACIÓN

### 1.- Introducción

Esta memoria pretende recoger la actividad y la atención prestada por este servicio a las víctimas de delitos durante el año 2007. La recogida de los datos estadísticos ha sido efectuada por los distintos Servicios de cada Territorio Histórico.

La Memoria consta de dos partes diferenciadas. En primer lugar, se presentan los datos estadísticos de los tres territorios, de donde se puede extraer una aproximación al perfil de la persona atendida, así como información acerca del proceso de victimización.

En segundo lugar, se presentan los datos estadísticos correspondientes a la violencia doméstica, de donde se puede extraer un perfil de este tipo de víctima.

### 2.- Derechos de las víctimas

La metodología a seguir dentro del SAV estará basada en el desarrollo de las funciones de tres áreas diferenciadas: jurídica, social y psicológica, pero conectadas y coordinadas en todo momento, desarrollando un trabajo interdisciplinar, cuyas funciones pretenden dar cobertura a todos los objetivos que se exponen a continuación y defender los derechos de las víctimas de delitos, teniendo en cuenta la atención de sus necesidades.

- El artículo 24 de la Constitución dice que todas las personas tienen derecho a la tutela judicial efectiva de sus derechos e intereses legítimos sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- Derecho a ser informadas de las ayudas públicas establecidas por la Ley 35/95. Podrán acceder a estas ayudas económicas en las cantías que la Ley establece las víctimas de delitos dolosos violentos y/o delitos contra la libertad sexual, una vez recaiga resolución judicial firme en el proceso penal. Podrán solicitar, con anterioridad a recaer sentencia, una ayuda provisional las víctimas de los delitos referidos que se encuentren en una situación económica de precariedad.
- Derecho a ejercitar la acción penal mediante denuncia o querella, de la que se recibirá copia o resguardo.
- Derecho a ser informada por la policía de los resultados de la investigación, Ley 35/1995, artículo 15.
- Derecho a la información del ofrecimiento formal de acciones, siendo informada al interponer la denuncia sobre la posibilidad de

acudir con abogado/a y procurador/a como acusación particular o bien que sus intereses sean defendidos por el Ministerio Fiscal.

- Derecho a mostrarse parte en la causa y derecho a renunciar al ejercicio de la acción civil, Ley 35/1995, artículo 15.
- Derecho a que el interrogatorio se realice con respeto a su situación personal, derechos y dignidad, Ley 35/1995, artículo 15.
- Derecho a ser informada de la fecha y lugar de la celebración del juicio y a ser notificada personalmente de la sentencia (aunque no sea parte en la causa), artículo 15 de la Ley 35/1995.
- Derechos reconocidos en la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
- Derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género.

### **3.- Necesidades de las víctimas**

La víctima necesita una estabilización personal ante la situación en la que se encuentra (victimización). Para ello es necesario:

- Que la víctima sea informada de sus derechos y de los medios para hacerlos efectivos.
- Que se proceda a una explicación profesional sobre la dinámica sufrida en relación a lo sucedido (el porqué del delito sobre su persona).
- Que sea informada y preparada ante las conductas del entorno inmediato.
- Que sea informada del procedimiento judicial y de todos los trámites legales que se lleven a cabo.
- Que la víctima reciba, por parte de los diferentes profesionales que trabajan en este ámbito, un trato de respeto hacia su dignidad e intimidad, evitando perjuicios mayores (victimización adicional).
- Que la intervención que reciba sea integral y especializada, evitando derivaciones continuas de unos profesionales a otros que pueden perjudicar más aún su situación.
- Intervención inmediata a nivel social y psicoterapéutico.

- Orientación especializada y coordinada, mediante una gestión eficaz de todos los recursos personales y sociales, para disminuir el sentimiento de inseguridad y desconcierto al que se ve sometida.

#### **4.- Información sobre los Servicios de Asistencia a la Víctima**

Se trata de un servicio, de carácter gratuito y voluntario, dependiente de la Dirección de Ejecución Penal del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de los delitos, así como cooperación a los operadores jurídicos. El SAV cuenta con personal cualificado en los ámbitos jurídico, psicológico y de asistencia social en cada una de los territorios históricos y goza de una gran autonomía de funcionamiento.

Sus **objetivos fundamentales** en este periodo han sido:

- Informar sobre los procedimientos en defensa de las víctimas.
- Ser el Centro coordinador administrativo de la Orden de Protección.

En concreto, los servicios que se ofrecen son: facilitar ayuda psicológica inmediata; asesorar sobre procedimientos policiales y judiciales hasta la finalización de los mismos; ayuda si se necesita recibir una rápida atención sanitaria; orientar sobre los recursos sociales disponibles; proporcionar ayuda en su entorno social a través de la colaboración institucional, etc.

Este servicio se presta para los tres Territorios de nuestra Comunidad. Desde la entrada en vigor de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección a víctimas de la violencia doméstica, asume las funciones de centro de coordinación administrativa por lo que respecta a la aplicación de la mencionada Orden.

En relación con las víctimas, los **objetivos específicos** del servicio planteados consisten en:

- Informar y asesorar a la víctima en la interposición de la denuncia y en los momentos posteriores. Es de máxima importancia que la víctima sea convenientemente asesorada desde el momento más inmediato al hecho delictivo.
- Ayudar a la víctima a hallar la solución más satisfactoria al conflicto que le ha generado el delito.
- Informar a la víctima sobre sus derechos.
- Prestar asistencia psicológica y social a la víctima si la necesitase.

- Derivarla a los servicios sociales competentes y adecuados si fuera necesario.
- Proveer a los operadores jurídicos de la información necesaria, con el consentimiento de la víctima, para que se adopten las decisiones más adecuadas desde su punto de vista.
- Asesorar y realizar un seguimiento de la denuncia presentada por la víctima hasta la finalización del proceso penal por cualquier vía.
- Recoger información sobre los procesos de victimización y muy especialmente en el ámbito de la denominada “Segunda Victimización”.
- Facilitar la ayuda de la víctima en su entorno social (familia, barrio, etc.).

**Los ámbitos de actuación** del servicio son los siguientes:

- Atención a las víctimas: el SAV atiende a las víctimas de cualquier tipo de delito que se dirijan al Servicio, independientemente de que el análisis de cada caso en concreto determine la conveniencia de derivarlo a los servicios e instituciones oportunas, en función del contenido de la demanda de asistencia expresada.

Es muy importante que la víctima reciba asistencia e información desde el primer momento, por lo que los servicios sociales, los servicios sanitarios, los cuerpos de policía, los operadores jurídicos juegan un papel muy importante en la información a la víctima sobre la existencia y los servicios del SAV.

- Información a Juzgados y Fiscalías: una de las actuaciones principales del SAV es la producción de Informes sociales a los Juzgados y Fiscalías sobre la situación social, personal, familiar, psicológica, económica, etc. de la víctima, evidentemente siempre con su consentimiento.

Con esta tarea se pretende actuar a favor de la humanización de la Administración de Justicia y a favor de la satisfacción de las necesidades de la víctima, cooperando con los operadores jurídicos para que estos dispongan de toda la información necesaria.

Los **aspectos esenciales** en que se centran las acciones del Servicio son:

- Información a las Víctimas sobre:

-Actuaciones normativas que posibiliten hacer efectiva la responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito, sobre la forma de acceso a los letrados de oficio, la Justicia gratuita, etc.

- Posibilidades de compensación pública de los daños sufridos (Ley 35/1995 y otras normas).
- Procedimientos legales para hacer valer sus derechos.
- Diferentes tipos de actuaciones policiales o de otro tipo.
- Actuaciones a desarrollar por la víctima, tendentes a evitar el riesgo de una victimización posterior: medidas de seguridad y de protección a adoptar.

- Atención concreta:

- Asegurarse de que se han realizado los trámites pertinentes: presentación de la denuncia, asistencia letrada,, adopción de medidas de seguridad y protección, etc.
- Comprobar que la víctima recibe una información y asesoramiento referente al problema planteado: marco legal y posibilidades de acción, derivación hacia la red sanitaria, social, etc.
- Conectar con familiares, amigos, con el entorno de apoyo a la persona victimizada.

- Atención continuada:

- Facilitar información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia.
- Analizar la evolución socio-emocional como consecuencia de la acción sufrida y derivación, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente.
- Utilizar los recursos disponibles de la comunidad.
- Reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento en que se halla la víctima y al mismo tiempo aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.

- Ser el centro coordinador de las Órdenes de Protección: conforme establece el Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, estos Centros de Coordinación se residencian en los Servicios de Asistencia a la Víctima ya existentes, los cuales, además, prosiguen con las labores ya encomendadas respecto a la orientación jurídica, psicológica y social respecto de las víctimas de delitos y, en concreto, sobre las ayudas contempladas en la Ley 35/1995, respecto de las víctimas de delitos violentos y agresiones sexuales.

En lo que respecta al País Vasco, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2003, se residenció la función de Centro de Coordinación Territorial en los Servicios de Asistencia a la Víctima ya existentes con referencia a los delitos de violencia doméstica y de género.

En el ámbito social la coordinación de los servicios se realiza, más allá del importante buen hacer de los profesionales que trabajan en los mismos, en atención a lo dispuesto en el denominado *"Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las Víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales"*.

En concreto, los Centros de Coordinación / Servicios de Asistencia a la Víctima tendrán como finalidades primordiales en relación con la Orden de Protección:

- Coordinar las medidas de asistencia y protección social. Para ello deben recibir las órdenes de protección dictadas por los Órganos jurisdiccionales, y remitirlas de inmediato a los organismos competentes para posibilitar las ayudas acordadas.
- Informar y derivar a la víctima a los recursos y ayudas sociales existentes. La remisión de la orden a uno u otro organismo dependerá de las ayudas que solicite la víctima en el Centro de Coordinación/Servicio de Asistencia a la Víctima. Por tanto, una vez recibida una orden de protección, este servicio se pondrá en contacto con la víctima para informarla de los recursos asistenciales y de protección social existentes, a los efectos de conocer sus necesidades y remitir a su vez la orden de protección a los organismos competentes para facilitar las ayudas que la víctima vaya a solicitar.
- Informar permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del imputado, así como del alcance y vigencia de las medidas cautelares. A estos efectos, el juzgado que acuerde la orden de protección, comunicará por escrito a esta oficina, tanto la propia existencia de la orden, como las diferentes situaciones procesales que afecten al imputado, incluso en la fase de ejecución de la pena.
- Elaborar una estadística en la que se refleje el número de órdenes de protección que reciban y las medidas adoptadas, sin ninguna mención a datos de carácter personal.

## DATOS ESTADÍSTICOS

### NÚMERO DE USUARIOS ATENDIDOS

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
<b>NUEVOS</b>	407	1.245	784	<b>2.436</b>
<b>ANTERIORES</b>	551	613	720	<b>1.884</b>
<b>TOTAL</b>	<b>958</b>	<b>1.858</b>	<b>1.504</b>	<b>4.320</b>

### TIPO DE USUARIO NUEVO

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL	
	M	H	M	H	M	H
<b>NUMERO</b>	1.983	315	106	32	<b>2.089</b>	<b>347</b>
<b>% PORCENTAJE</b>	94,92	90,77	5,08	9,23	<b>100</b>	<b>100</b>

### FUENTE DE REMISIÓN

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Partido Judicial</b>	1.464	216	36	11	<b>1.500</b>	<b>227</b>	<b>71,80</b>	<b>65,41</b>
<b>Fiscalía</b>	11	4	3	2	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>0,67</b>	<b>1,72</b>
<b>Forense</b>	3	-	-	-	<b>3</b>	-	<b>0,14</b>	-
<b>Ertzaina</b>	79	17	7	3	<b>86</b>	<b>20</b>	<b>4,11</b>	<b>5,76</b>
<b>Otra Policía</b>	20	1	1	-	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0,28</b>
<b>Servicio Sanitario</b>	8	2	1	1	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0,43</b>	<b>0,86</b>
<b>Servicios Sociales</b>	126	21	16	7	<b>142</b>	<b>28</b>	<b>6,87</b>	<b>8,06</b>
<b>SAOS</b>	3	1	-	-	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0,14</b>	<b>0,28</b>
<b>SOJ</b>	-	1	-	-	-	<b>1</b>	-	<b>0,28</b>
<b>Abogados</b>	62	4	4	-	<b>66</b>	<b>4</b>	<b>3,15</b>	<b>1,15</b>
<b>Administración</b>	18	3	2	-	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>0,95</b>	<b>0,86</b>
<b>Asociaciones</b>	2	1	-	-	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0,09</b>	<b>0,28</b>
<b>Iniciativa Personal</b>	36	14	8	4	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>2,10</b>	<b>5,18</b>
<b>Otro usuario</b>	20	4	9	2	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>1,38</b>	<b>1,72</b>
<b>Otros</b>	103	21	15	1	<b>118</b>	<b>22</b>	<b>5,64</b>	<b>6,35</b>
<b>N.A.D.</b>	28	5	4	1	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>1,53</b>	<b>1,72</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.983</b>	<b>315</b>	<b>106</b>	<b>32</b>	<b>2.089</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## PERJUICIOS SUFRIDOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>FISICOS</b>	1.317	180	50	18	1.367	198	34,23	29,95
<b>PSIQUICOS</b>	1.516	187	81	24	1.597	211	40	31,95
<b>ECONOMICOS</b>	204	111	48	12	252	123	6,31	18,60
<b>SOCIALES</b>	636	86	37	13	673	99	16,86	14,97
<b>INESPECÍFICOS</b>	95	27	9	3	104	30	2,60	4,53
<b>TOTAL</b>	<b>3.768</b>	<b>591</b>	<b>225</b>	<b>70</b>	<b>3.993</b>	<b>661</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## EDAD

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>0-6</b>	1	1	-	-	1	1	0,04	0,28
<b>7-12</b>	8	4	-	1	8	5	0,38	1,44
<b>13-18</b>	51	20	1	-	52	20	2,48	5,76
<b>19-25</b>	228	22	12	2	240	24	11,48	6,91
<b>26-35</b>	686	84	16	4	702	88	33,60	25,36
<b>36-45</b>	464	74	35	13	499	87	23,88	25,07
<b>46-55</b>	226	40	23	10	249	50	11,92	14,43
<b>56-65</b>	110	34	6	-	116	34	5,57	9,79
<b>&gt; 65</b>	64	21	2	1	66	22	3,17	6,34
<b>N.A.D.</b>	145	15	11	1	156	16	7,48	4,62
<b>TOTAL</b>	<b>1.983</b>	<b>315</b>	<b>106</b>	<b>32</b>	<b>2.089</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### ESTADO CIVIL

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Soltero/a</b>	737	155	19	7	756	162	36,18	46,68
<b>Casado/a</b>	734	86	59	19	793	105	37,96	30,25
<b>Pareja hecho</b>	55	7	3	1	58	8	2,77	2,30
<b>Separado/a</b>	125	12	6	3	131	15	6,27	4,33
<b>Divorciado/a</b>	80	11	5	1	85	12	4,06	3,45
<b>Viudo/a</b>	62	11	7	1	69	12	3,32	3,45
<b>Separado/a Hecho</b>	14	1	-	-	14	1	0,67	0,29
<b>N.A.D.</b>	176	32	7	-	183	32	8,77	9,25
<b>TOTAL</b>	<b>1.983</b>	<b>315</b>	<b>106</b>	<b>62</b>	<b>2.089</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### ESTUDIOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Sin Alfabetizar</b>	13	4	-	-	13	4	0,62	1,16
<b>Primarios</b>	926	140	54	13	980	153	46,91	44,10
<b>Medios</b>	571	97	25	16	596	113	28,53	32,57
<b>Superiores</b>	96	24	17	2	113	26	5,40	7,79
<b>N.A.D.</b>	777	50	10	1	387	51	18,54	14,68
<b>TOTAL</b>	<b>1.983</b>	<b>315</b>	<b>106</b>	<b>32</b>	<b>2.089</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## SITUACIÓN OCUPACIONAL

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>ACTIVO</b>	Autónomo/a	76	14	9	3	85	17	4,07	4,90
	Fijo/a Cuenta Ajena	301	64	22	17	323	81	15,47	23,36
	Eventual Cuenta Ajena	236	37	10	2	246	39	11,77	11,24
	N.A.D.	23	7	1	1	24	8	1,17	2,30
<b>PARADO</b>	Ayuda Social	174	20	6	-	180	20	8,61	5,77
	Prestación Desempleo	34	1	-	-	34	1	1,64	0,28
	Subsidio Des.	9	2	-	-	9	2	0,44	0,57
	Sin Prestación Econ.	68	2	4	-	72	2	3,44	0,57
	N.A.D.	92	6	2	1	94	7	4,49	2,02
<b>Jubilado/a/Pensionista</b>		133	50	5	4	138	54	6,60	15,57
<b>Estudiante</b>		102	39	8	-	110	39	5,26	11,24
<b>Ama de casa</b>		337	-	28	-	365	-	17,47	-
<b>Sumergido/a</b>		61	6	2	2	63	8	3,01	2,30
<b>N.A.D.</b>		337	67	9	2	346	69	16,56	19,88
<b>TOTAL</b>		<b>1.983</b>	<b>315</b>	<b>106</b>	<b>32</b>	<b>2.089</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## FALTAS

FALTAS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Personas</b>	Lesiones	47	16	5	2	52	18	23,86	28,11
	Lesiones imprudentes	1	2	-	-	1	2	0,46	3,13
	Infringir régimen custodia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maltrato Familiar	14	3	4		18	3	8,25	4,69
	Amenazas leves	50	15	4	1	54	16	24,77	25
	Injuria y vejaciones	49	11	6	1	55	12	25,22	18,76
	Coacciones	32	7	3	4	35	11	16,06	17,18
<b>Patrimonio</b>	Hurto	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estafa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apropiación indebida	-	-	-	-	-	-	-	-
	Daños	3	2	-	-	3	2	1,38	3,13
	Defraudación	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Intereses generales</b>		-	-	-	-	-	-	-	-
<b>El orden público</b>		-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>196</b>	<b>56</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>218</b>	<b>64</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## DELITOS

DELITOS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
Libertad	Detención Ilegal	6	2	2	-	8	2	0,34	0,59
	Amenazas	291	40	9	1	300	41	12,97	12,27
	Coacciones	71	7	4	3	75	10	3,25	2,99
Personas	Maltrato	879	117	23	10	902	127	39,01	38,03
	Maltrato Habitual	503	31	9	3	512	34	22,14	10,17
	Homicidio	4	2	8	4	12	6	0,51	1,79
	Tentativa	3	-	-	-	3	-	0,12	-
	Lesiones	291	53	10	4	301	57	13,01	17,10
Libertad sexual	Agresión Sexual	45	3	12	2	57	5	2,46	1,49
	Violación	1	-	1	-	2	-	0,08	-
	Abusos Sexuales	18	1	7	3	25	4	1,08	1,19
	Acoso Sexual	5		2		7		0,35	
	Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-
	Prostitución y corrupción menores	1	-	-	1	1	1	0,05	0,31
Honor	Calumnia	1	2	-	-	1	2	0,05	0,59
	Injuria	11	3	1	-	12	3	0,51	089
Intimidad	Descubrimiento y revelación secretos	1	-	-	-	1	-	0,05	-
	Allanamiento	3	-	-	-	3	-	0,12	-
Relaciones familiares	Matrimonio ilegal	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alteración condición menor	1	-	-	1	1	1	0,05	0,31
	Quebranto custodia	2	-	-	-	2	-	0,08	-
	Impago pensión	10	-	-	-	10	-	0,43	-
	Substracción menores	1	-	-	-	1	-	0,05	-
	Abandono familia	4	1	2	1	6	2	0,25	0,59
Patrimonio	Hurto	6	3	4		10	3	0,43	0,89
	Robo	14	11	6	1	20	12	0,87	3,59
	Extorsión	1	-	-	-	1	-	0,05	-
	Usurpación	-	-	-	-	-	-	-	-
	Robo/Hurto uso vehículo	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alteración Precios	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estafa	8	13	-	-	8	13	0,34	3,89
	Apropiación indebida	-	5	-	-	-	5	-	1,49
	Insolvencia punible	-	-	-	-	-	-	-	-
	Daños	5	2	1	-	6	2	0,25	0,59

<b>Falsedad</b>	Documento público	1	1	-	-	1	1	0,05	0,31
	Documento privado	-	-	-	-	-	-	-	-
	Certificados	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Orden Público</b>	Terrorismo	-	-	-	-	-	-	-	-
	Atentado c/ autoridad	-	-	-	-	-	-	-	-
	Desórdenes públicos	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Admón. Justicia</b>	Acusación-denuncia falsa	1	-	-	-	1	-	0,05	-
	Falso testimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
	In. Resolución Judicial	20	-	-	-	20	-	0,87	-
	Deslealtad profesional	-	-	-	-	-	-	-	-
	Quebranto condena	-	-	-	-	-	-	-	-
	Prevaricación	-	-	-	-	-	-	-	-
	Encubrimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Seguridad Colectiva</b>	c/ salud pública	-	-	-	1	-	1	-	0,31
	c/ seguridad tráfico	1	1	1	-	2	1	0,08	0,31
	Estragos	-	-	-	-	-	-	-	-
	Incendios	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Derechos de los trabajadores</b>		-	1	-	-	-	1	-	0,31
<b>Omisión deber socorro</b>		1	-	-	-	1	-	0,05	-
<b>TOTAL</b>		<b>2.210</b>	<b>299</b>	<b>102</b>	<b>35</b>	<b>2.312</b>	<b>334</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## AUTOR

			V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%		
			M	H	M	H	M	H	M	H	
IDENTIFICADO	FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	887	75	12	5	899	80	43,03	23,06	
		Ascendiente	57	36	10	4	67	40	3,20	11,52	
		Descendiente	133	45	8	3	141	48	6,74	13,84	
		Colateral	58	21	7	3	65	24	3,11	6,92	
		Afines	5	5	-	-	5	5	0,23	1,45	
	OTROS	Novio/a/ex	612	26	6	3	618	29	29,58	8,35	
		Amigo/a	19	5	5	2	24	7	1,14	2,01	
		Compañero/a trabajo o estudios	19	10	6	1	25	11	1,24	3,18	
		Vecino/a	23	10	5	-	28	10	1,36	2,88	
		Otros	95	47	25	6	120	53	5,74	15,26	
DESCONOCIDO			37	22	17	5	54	27	2,58	7,78	
NO IDENTIFICADO			4	4	2	-	6	4	0,28	1,16	
N.A.D.			34	9	3	-	37	9	1,177	2,62	
TOTAL			1.983	315	106	32	2.089	347	100	100	

## RELACIÓN VÍCTIMA DIRECTA – VÍCTIMA INDIRECTA

		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	34	10	44	31,88
	Ascendiente	14	5	19	13,76
	Descendiente	14	4	18	13,05
	Colateral	10	3	13	9,41
OTROS	Novio/a/ex	7	2	9	6,53
	Amigo/a	2	2	4	2,90
	Compañero/a estudios o trabajo	2	-	2	1,45
	Vecino/a	2	-	2	1,45
	Otros	18	4	22	15,94
N.A.D.		3	2	5	3,66
TOTAL		106	32	138	100

### COINCIDENCIA LUGAR DE RESIDENCIA – LUGAR DE SUCESO

		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
SI	Domicilio	1.237	175	1.412	50,43
	Comunidad vecinos	37	7	44	2,07
	Barrio	232	47	279	13,55
	Centro trabajo/estudios	42	16	58	4,62
	Otros	83	17	100	4,89
NO		288	61	349	17,58
N.A.D.		170	24	194	6,92
<b>TOTAL</b>		<b>2.089</b>	<b>347</b>	<b>2.436</b>	<b>100</b>

### DENUNCIA Y MOTIVACIÓN

CAV		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Actuación Adm. Justicia	1.311	194	58	20	1.369	214	42,71	42,80
	Restitución material	31	34	8	2	39	36	1,21	7,20
	Medidas protección	1.301	146	34	9	1.335	155	41,64	31
	Aplicar MMAA denunciado	18	6	1	1	19	7	0,59	1,41
	Otras	42	9	2	-	44	9	1,37	1,80
	<b>Total</b>	<b>2.703</b>	<b>389</b>	<b>103</b>	<b>32</b>	<b>2.806</b>	<b>421</b>	<b>87,52</b>	<b>84,20</b>
NO	Vinculo afectivo con autor	113	18	6	1	119	19	3,71	3,80
	Miedo al agresor	57	8	6		63	8	1,93	1,60
	Respuesta penal no soluciona el problema	38	9	6	2	44	11	1,37	2,20
	Desconfianza Ajusticia	6	2	2	-	8	1	0,24	0,20
	Acuerdo extrajudicial	5		2	-	7	-	0,21	-
	Otras	83	20	12	5	95	25	2,96	5
	<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>57</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>336</b>	<b>65</b>	<b>10,45</b>	<b>12,80</b>
N.A.D.		62	15	2	-	64	15	2,03	3
<b>TOTAL</b>		<b>3.067</b>	<b>461</b>	<b>139</b>	<b>40</b>	<b>3.206</b>	<b>501</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### VICTIMIZACIONES ANTERIORES

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
SI	Mismo delito mismo autor	991	130	27	11	1018	141	48,07	40,63
	Mismo delito distinto autor	78	8	7	3	85	11	4,75	3,17
	Distinto delito mismo autor	56	5	2	1	58	6	2,77	1,75
	Distinto delito distinto autor	38	4	1	-	39	4	1,86	1,15
NO		259	70	50	10	309	80	14,79	23,05
N.A.D.		561	98	19	7	580	105	27,76	30,25
<b>TOTAL</b>		<b>1983</b>	<b>315</b>	<b>106</b>	<b>32</b>	<b>2089</b>	<b>347</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## VICTIMIZACIONES SECUNDARIAS

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>SI</b>	Policial	29	7	1	-	30	7	1,40	2
	Judicial	103	13	8	1	111	14	5,20	4
	Abogados	40	2	-	-	40	2	1,87	0,57
	Socio-familiar	286	39	13	4	299	43	14,02	12,33
	Otros	38	7	7	1	45	8	2,11	2,30
<b>NO</b>		971	146	55	16	1.026	162	48,15	46,40
<b>N.A.D.</b>		558	103	23	10	581	113	27,25	32,40
<b>TOTAL</b>		<b>2.025</b>	<b>317</b>	<b>107</b>	<b>32</b>	<b>2.132</b>	<b>349</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## DEMANDA AL SERVICIO

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Jurídica</b>	Derechos	933	205	68	20	1.001	225	27	37,87
	Indemnización	34	22	12	6	46	28	1,25	4,71
	Procedimiento	497	115	41	10	538	125	14,50	21,06
<b>Psico.</b>	Tratamiento	508	36	33	8	541	44	14,60	7,42
	Consulta	13	22	13	4	26	26	0,70	4,38
<b>At. Social</b>	Información	478	37	28	6	506	43	13,65	7,23
	Diagnóstico	338	39	16	4	354	43	9,55	7,23
	Orientación	346	27	16	6	362	33	9,76	5,56
	Tramitación de recursos	148	14	2	1	150	15	4	2,52
<b>Acompañamiento</b>		23	2	6	-	29	2	0,87	0,33
<b>Susceptible de mediación</b>		-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Inespecífico</b>		152	9	1	1	153	10	4,12	1,69
<b>TOTAL</b>		<b>3.470</b>	<b>528</b>	<b>236</b>	<b>66</b>	<b>3.706</b>	<b>594</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

### ➤ Número de personas atendidas

En los SAV del País Vasco se ha atendido a lo largo del año 2007 un total de **4.320 personas**. En esta cifra están incluidos los usuarios que han acudido por primera vez a los Servicios y aquellos de años anteriores a los que se les continúa prestando algún tipo de atención, debido a la problemática que presentan.

### ➤ Tipo de usuario nuevo

De los datos podemos destacar que de la población total atendida en el SAV, el **85,75 %** (2089) son **mujeres**, frente al **14,25%** (347) que son **hombres**.

En lo referente al total de las mujeres atendidas, el 94,92% han sido víctimas directas y el 5,08% víctimas indirectas de un hecho penal, mientras que del total de los hombres atendidos, el 90,77% han sido víctimas directas de un delito y un 9,23%, víctimas indirectas.

### ➤ Fuente de remisión

Como en años anteriores, en las mujeres las principales fuentes de derivación son los propios Partidos Judiciales (71,80%) y los Servicios Sociales (6,87%).

Respecto a los hombres la mayoría de ellos vienen también derivados de los propios Partidos Judiciales (el 65,41%), seguidos por aquellos que acuden derivados por Servicios Sociales (8,06%) y los derivados por la propia iniciativa personal (5,18%).

### ➤ Perjuicios sufridos

A la hora de evaluar este apartado, hay que tener en cuenta que los perjuicios sufridos son tanto los manifestados por los perjudicados/as, como los detectados por los/las profesionales del equipo. Puede darse el caso de que se observen unidas las secuelas físicas, psíquicas y económicas.

Los usuarios del SAV presentan principalmente perjuicios psíquicos y físicos, como consecuencia del hecho sufrido, en concreto un 40% y un 34,23 de las mujeres y un 31,95% y un 29,95% de los hombres, respectivamente. Un 16,86% de las mujeres ha sufrido perjuicios sociales y un 18,60% de los hombres han sufrido perjuicios económicos.

### ➤ Edad

En cuanto a la edad, podemos decir que hay un amplio abanico, si bien se puede reseñar que el mayor porcentaje de población femenina, se encuentra comprendido entre los 26 y los 35 años (33,60%), seguido de la horquilla 36 a 45 años (23,88%), de 46 a 55 años (11,92%) y de 19 a 25 (11,48%).

En el caso de los hombres, el mayor porcentaje se encuentra en la franja de 26-35 años (25,36%), seguidos de aquellos que tienen entre 36-45 años (el 25,07%), de la franja correspondiente a 46-55 (el 14,43%) y de 56 a 65 (el 9,79%).

### ➤ Estado civil

El mayor porcentaje de las mujeres que acuden al SAV están casadas, el 37,96% y el 36,18% son solteras. En el caso de los hombres, el 46,68% son solteros y el 30,25%, están casados.

### ➤ Estudios

La mayoría de las personas que acuden al SAV tiene estudios primarios: el 46,91% de las mujeres y el 44,10% de los hombres, seguidos del 28,53% de mujeres y el 32,57% de hombres, con estudios medios.

### ➤ Situación ocupacional

Con relación a las mujeres, un 31,31% corresponde a la población activa, fundamentalmente trabajadoras por cuenta ajena con contrato fijo o con contrato temporal, un 17,47% son amas de casa, seguidas de aquellas mujeres en situación de desempleo cuyo porcentaje corresponde a un 14,09%

En cuanto a los hombres, el 39,5% se encuentra en activo, trabajando fundamentalmente con contrato fijo, en segundo lugar, aquellos en situación de jubilación, que son el 15,57% y en tercer lugar, los estudiantes cuyo porcentaje corresponde a un 11,24%.

### ➤ Tipo/Calificación penal

Diversos factores, entre los que podemos señalar tanto las reformas legales que se han producido en años recientes, como el hecho de que los Centros de Coordinación de las Ordenes de Protección de las Víctimas de violencia doméstica en la CAV se han residenciado en los SAV, han motivado que la gran mayoría de las víctimas atendidas lo sean por hechos tipificados como delitos, a diferencia de años anteriores en los cuales la gran mayoría de las víctimas atendidas lo eran por hechos delictivos tipificados como faltas.

Podemos y debemos destacar que el mayor porcentaje lo ocupan delitos contra las personas por problemáticas relacionadas a la violencia familiar (maltrato, lesiones, amenazas...)

#### ➤ Autor del hecho delictivo

En este apartado se aprecia una diferencia significativa dependiendo de si la víctima es hombre o mujer.

Así, en el caso de las mujeres, en el 56,31% de los casos, el autor del hecho delictivo es una persona de su entorno familiar, principalmente su cónyuge/pareja o ex cónyuge/ex pareja (43,03%). Siguiendo con las mujeres usuarias del SAV, en el 39,06% el autor del delito pertenece a su entorno cercano: novio/a-ex-novio/a (29,58%).

En cuanto a los hombres, el autor también es mayoritariamente una persona de su entorno familiar (el 56,79%), fundamentalmente cónyuge/pareja o ex-cónyuge/ex-pareja, seguido de los descendientes (el 13,84%).

#### ➤ Relación víctima directa-victima indirecta

Consideramos víctimas indirectas a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias.

La mayoría de las víctimas indirectas atendidas en el SAV son mujeres que pertenecen al grupo familiar de la víctima directa, concretamente un 67,92% de las víctimas indirectas son mujeres que pertenecen al grupo familiar (cónyuge, ascendiente, descendiente...), mientras que en el caso de los hombres el porcentaje alcanza el 68,72%.

#### ➤ Coincidencia lugar de residencia-lugar del suceso

En el 72,08% de las mujeres atendidas se produce una coincidencia entre el lugar de residencia y del suceso, ocurriendo principalmente el hecho delictivo en su domicilio (59,20%) o en el barrio donde residen (11,11%).

En el 66,05% de los hombres atendidos se produce una coincidencia entre el lugar de residencia y el del suceso, ocurriendo principalmente el hecho delictivo en su domicilio en el 50,43%.

#### ➤ Motivación

Dentro de las víctimas que interponen denuncia, en la población femenina la motivación a la hora de denunciar es la búsqueda de la actuación de la Administración de Justicia en el 42,71% de los casos, así como la solicitud de medidas de protección, en el 41,64%.

En la población masculina las motivaciones que les conducen a interponer denuncia son también en primer lugar la búsqueda de actuación de la Administración de Justicia en el 42,80% y la solicitud de medidas de protección en el 31% de los casos.

En cuanto a aquellas víctimas que deciden no interponer denuncia, a pesar del hecho delictivo sufrido, la mayoría la descarta, sobre todo por el vínculo afectivo con el autor del delito (un 3,71% en mujeres y un 3,80% en hombres).

#### ➤ **Victimizaciones anteriores**

En este punto se analiza si las personas que acuden al SAV por vez primera, han sufrido algún tipo de victimización anterior a la que vienen a plantear, siendo significativo que el 57,45% de las mujeres han sufrido victimizaciones anteriores, coincidiendo en el 48,07% de los casos, el autor y el hecho delictivo sufrido.

En el caso de los hombres, el 53,30% han sufrido algún tipo de victimización anterior y en el 40,63% de los casos coinciden el autor y el hecho delictivo.

#### ➤ **Victimizaciones secundarias**

A pesar de que en el 27,25% de las mujeres y en el 32,40% de los hombres no se ha podido recabar esta información, sí es reseñable que en el 48,15% de las mujeres y en el 46,40% de los hombres, no se haya producido o detectado, al menos por el profesional del SAV, victimización secundaria. En los casos en que sí se ha producido esa victimización secundaria, el 14,02% de las mujeres y 12,33% de los hombres la manifiestan a nivel sociofamiliar. No es nada desdeñable la producida a nivel judicial: el 5,20%, en el caso de mujeres y el 4% en el caso de hombres.

#### ➤ **Demandas al servicio**

La demanda mayoritaria que realizan los/las usuarios/as del Servicio es de tipo jurídico (en las mujeres un 42,75% y en los hombres un 63,34%), fundamentalmente sobre derechos, procedimiento y, en menor medida, sobre indemnizaciones.

La atención social ha sido demandada por el 36,96% mujeres y el 22,54% hombres, y la atención psicológica por el 15,30% de las mujeres y el 11,80% de los hombres.

## DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

### NÚMERO DE USUARIOS NUEVOS ATENDIDOS

	ARABA		BIZKAIA		GIPUZKOA		TOTAL	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>NUEVOS</b>	289	21	943	140	601	67	1.833	228
<b>TOTAL</b>	<b>310</b>		<b>1.083</b>		<b>668</b>		<b>2.061</b>	

### TIPO DE USUARIO NUEVO

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL	
	M	H	M	H	M	H
<b>NUMERO</b>	1.781	212	52	16	<b>1.833</b>	<b>228</b>
<b>% PORCENTAJE</b>	97,16	92,98	2,84	7,02	<b>100</b>	<b>100</b>

### FUENTE DE REMISIÓN

CAV	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Partido Judicial</b>	1.362	172	16	6	1.378	178	75,17	78,13
<b>Fiscalía</b>	6	1	-	-	6	-	0,32	0,43
<b>Forense</b>	1	-	-	-	1	-	0,05	-
<b>Ertzaina</b>	63	7	1	-	64	7	3,49	3,07
<b>Otra Policía</b>	19	1	1	-	20	1	1,09	0,43
<b>Servicios Sociales</b>	106	8	8	2	114	10	6,21	4,38
<b>Servicio Sanitario</b>	6	1	1	1	7	2	0,38	0,87
<b>Abogados</b>	60	2	2	-	62	2	3,38	0,87
<b>SAOS/SAER</b>	2	-	-	-	2	-	0,10	-
<b>Administración</b>	12	1	3	-	15	1	0,81	0,43
<b>Personal</b>	20	4	4	3	24	7	1,30	3,07
<b>Otro usuario</b>	15	2	2	2	17	4	0,92	1,75
<b>Otros</b>	82	10	10	1	92	11	5	4,82
<b>N.A.D.</b>	27	3	4	1	31	4	1,78	1,75
<b>TOTAL</b>	<b>1.781</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### PERJUICIOS SUFRIDOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>FISICOS</b>	1.230	124	23	11	1.253	135	31,24	32,07
<b>PSIQUICOS</b>	1.373	132	40	12	1.413	144	35,26	34,21
<b>ECONOMICOS</b>	628	53	25	9	653	62	16,28	14,72
<b>SOCIALES</b>	576	51	23	8	599	59	14,93	14
<b>INESPECÍFICOS</b>	88	19	4	2	92	21	2,29	5
<b>TOTAL</b>	<b>3.895</b>	<b>379</b>	<b>115</b>	<b>42</b>	<b>4.010</b>	<b>421</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### EDAD

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>0-6</b>	1	4	-	-	1	4	0,06	1,76
<b>7-12</b>	6	4	-	1	6	5	0,33	2,20
<b>13-18</b>	42	11	-	-	42	11	2,30	4,82
<b>19-25</b>	207	15	7	1	214	16	11,67	7,05
<b>26-35</b>	638	56	7	2	645	58	35,18	25,43
<b>36-45</b>	415	46	12	6	427	52	23,29	22,80
<b>46-55</b>	197	26	10	3	207	29	11,29	12,71
<b>56-65</b>	94	24	3	-	97	24	5,30	10,52
<b>&gt; 65</b>	64	17	1	1	65	18	3,54	7,89
<b>N.A.D.</b>	117	9	12	2	129	11	7,04	4,82
<b>TOTAL</b>	<b>1.781</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### ESTADO CIVIL

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Soltero/a</b>	653	92	11	5	664	97	36,23	42,54
<b>Casado/a</b>	684	64	25	7	709	71	38,67	31,15
<b>Pareja hecho</b>	54	5	4	1	58	6	3,11	4,38
<b>Viudo/a</b>	54	9	3	1	57	10	3,11	4,38
<b>Separado/a</b>	112	8	3	2	115	10	6,27	4,38
<b>Separado/a Hecho</b>	14	1	-	-	14	1	0,77	0,44
<b>Divorciado/a</b>	68	8	3	-	71	8	3,87	3,50
<b>N.A.D.</b>	142	25	3	-	145	25	7,91	10,97
<b>TOTAL</b>	<b>1.781</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## ESTUDIOS

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
	M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Sin Alfabetizar</b>	12	3	-	-	12	3	0,66	1,32
<b>Primarios</b>	809	85	25	6	834	91	45,50	39,92
<b>Medios</b>	524	73	7	9	531	82	28,97	36,96
<b>Superiores</b>	72	8	10	-	82	8	4,47	3,51
<b>N.A.D.</b>	364	43	10	1	374	44	20,40	19,29
<b>TOTAL</b>	<b>1.871</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## SITUACIÓN OCUPACIONAL

	V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%		
	M	H	M	H	M	H	M	H	
<b>Activo</b>	Autónomo/a	64	5	5	1	69	6	3,77	2,64
	Fijo/a Cuenta Ajena	285	39	9	8	294	47	16,04	20,61
	Eventual Cuenta Ajena	205	15	8	2	213	17	11,63	7,46
	N.A.D.	18	3	-	1	18	4	0,98	1,76
<b>Parado</b>	Ayuda Social	151	15	3	-	154	15	8,41	6,57
	Prestación Desempleo	23	1	-	-	23	1	1,26	0,44
	Subsidio Des.	7	2	-	-	7	2	0,38	0,87
	Sin Prestación Econ.	67	1	2	-	69	1	3,76	0,44
	N.A.D.	85	3	2	1	87	4	4,75	1,76
<b>Jubilado/a/Pensionista</b>	120	31	1	1	121	32	6,60	14,04	
<b>Estudiante</b>	76	20	2	-	78	20	4,25	8,77	
<b>Ama de casa</b>	314	-	15	-	329	-	17,94	-	
<b>Sumergido/a</b>	52	32	1	2	53	34	2,89	14,91	
<b>N.A.D.</b>	314	45	4	-	318	45	17,34	19,73	
<b>TOTAL</b>	<b>1.781</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

## FALTAS

FALTAS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Personas</b>	Lesiones	28	2	3	-	31	2	16,49	6,07
	Lesiones imprudentes	-	-	-	-	-	-	-	-
	Infringir régimen custodia	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maltrato familiar	13	-	3	4	16	4	8,52	12,13
	Amenazas leves	38	11	1	1	39	12	20,75	36,37
	Coacciones	29	3	3	4	32	7	17,03	21,21
	Injurias y vejaciones	67	7	3	1	70	8	37,21	24,22
<b>Patrimonio</b>	Hurto	-	-	-	-	-	-	-	-
	Estafa	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apropiación indebida	-	-	-	-	-	-	-	-
	Daños	-	-	-	-	-	-	-	-
	Defraudación	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>175</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>188</b>	<b>133</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## DELITOS

DELITOS CONTRA:		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Libertad</b>	Detención ilegal	4	-	1	1	5	1	0,26	0,47
	Amenazas	235	29	5	-	240	29	12,17	13,56
	Coacciones	52	4	3	2	55	6	2,79	2,81
<b>Personas</b>	Homicidio	4	-	3	1	7	1	0,36	0,46
	Tentativa	3	-	-	-	3	-	0,16	-
	Maltrato (Art. 153)	845	104	19	6	864	110	43,80	51,41
	Lesiones	236	29	2	1	238	30	12,07	14,02
<b>Integridad moral</b>	Maltrato habitual (Art. 173)	463	29	9	3	472	32	23,93	14,95
<b>Libertad sexual</b>	Agresión Sexual	15	-	2	-	17	-	0,87	-
	Violación	-	-	1	-	1	-	0,05	-
	Abusos Sexuales	4	1	2	1	6	2	0,30	0,94
	Acoso Sexual	-	-	-	-	-	-	-	-
	Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-
	Prostitución y corrupción menores	1	-	-	-	1	-	0,05	-
<b>Honor</b>	Calumnia	-	1	-	-	-	1	-	0,46
	Injuría	8	1	1	-	9	1	0,45	0,46
<b>Relaciones familiares</b>	Impago de pensiones	7	-	-	-	7	-	0,34	-
	Matrimonio ilegal	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alteración condición menor	1	-	-	1	1	1	0,05	0,46
	Quebranto custodia	2	-	-	-	2	-	0,10	-
	Substracción menores	1	-	-	-	1	-	0,05	-
	Abandono familia	2	-	-	-	2	-	0,10	-
<b>Admón. Justicia</b>	Acusación-denuncia falsa	1	-	-	-	1	-	0,05	-
	Falso testimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
	In. Resolución Judicial	38	-	-	-	38	-	1,90	-
<b>Intimidad</b>	Allanamiento	2	-	-	-	2	-	0,10	-
	Descubrimiento y revelación secretos	1	-	-	-	1	-	0,05	-
<b>TOTAL</b>		<b>1.925</b>	<b>198</b>	<b>48</b>	<b>16</b>	<b>1.973</b>	<b>214</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



## AUTOR

			V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
			M	H	M	H	M	H	M	H
IDENTIFICADO	FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	871	67	11	4	882	71	48,15	31,14
		Ascendiente	52	35	7	4	59	39	3,22	17,09
		Descendiente	130	42	5	3	135	45	7,37	19,74
		Colateral	51	16	5	1	56	17	3,06	7,46
		Afines	5	5	-	-	5	5	0,27	2,19
	OTROS	Novio/a/ex	601	24	6	2	607	26	33,11	11,41
		Amigo/a	5	-	-	-	5	-	0,27	-
		Vecino/a	1	-	1	-	2	-	0,10	-
		Compañero/a trabajo o estudios	4	1	2	-	6	1	0,32	0,44
		Otros	30	16	9	2	39	18	2,12	7,90
<b>DESCONOCIDO</b>			3	-	3	-	6	-	0,32	-
<b>NO IDENTIFICADO</b>			-	-	-	-	-	-	-	-
<b>N.A.D.</b>			28	6	3	-	31	6	1,69	2,63
<b>TOTAL</b>			<b>1.781</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## RELACIÓN VÍCTIMA DIRECTA – VÍCTIMA INDIRECTA

		MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
FAMILIAR	Cónyuge/pareja/ex	10	3	13	19,12
	Ascendiente	5	5	10	14,71
	Descendiente	5	-	5	7,36
	Colateral	15	3	18	26,47
	Novio/a/ex	5	2	7	10,30
OTROS	Amigo/a	-	-	-	-
	Vecino/a	1	-	1	1,46
	Otros	6	2	8	11,76
	<b>N.A.D.</b>	5	1	6	8,82
<b>TOTAL</b>		<b>52</b>	<b>16</b>	<b>68</b>	<b>100</b>

## COINCIDENCIA LUGAR DE RESIDENCIA – LUGAR DE SUCESO

		VICTIMA DIRECTA		%	
		M	H	M	H
<b>SI</b>	Domicilio	1.148	145	62,63	63,60
	Comunidad vecinos	15	2	0,82	0,88
	Barrio	190	26	10,37	11,41
	Centro trabajo/estudios	26	5	1,43	2,20
	Otros	69	4	3,76	1,74
<b>NO COINCIDE</b>		228	28	12,43	12,28
<b>N.A.D.</b>		157	18	8,56	7,89
<b>TOTAL</b>		<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## DENUNCIA Y MOTIVACIÓN

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>SI</b>	Actuación Adm. Justicia	1160	130	21	9	1181	139	41,56	42,24
	Restitución material	20	7	3	1	23	8	0,80	2,43
	Medidas protección	1229	116	18	6	1247	122	43,89	37,08
	Aplicar MMAA denunciado	17	4	-	-	17	4	0,59	1,21
	Otras	29	4	1	-	30	4	1,05	1,21
	<b>Total</b>	<b>2.455</b>	<b>261</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>2.498</b>	<b>277</b>	<b>87,93</b>	<b>84,19</b>
<b>NO</b>	Vinculo afectivo con autor	109	15	4	1	113	16	3,97	4,86
	Miedo al agresor	55	7	6	-	61	7	2,14	2,12
	Respuesta penal no soluciona el problema	28	2	2	-	30	2	1,05	0,60
	Desconfianza Admon. Justicia	5	1	2	-	7	1	0,24	0,30
	Acuerdo extrajudicial	3	1	-	-	3	1	0,10	0,30
	Otras	64	6	6	3	70	9	2,46	2,73
	<b>Total</b>	<b>264</b>	<b>32</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>284</b>	<b>36</b>	<b>9,99</b>	<b>10,95</b>
<b>N.A.D.</b>		58	16	1	-	59	16	2,08	4,86
<b>TOTAL</b>		<b>2.777</b>	<b>309</b>	<b>64</b>	<b>20</b>	<b>2.841</b>	<b>329</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### **VICTIMIZACIONES ANTERIORES**

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>SI</b>	Mismo delito Mismo autor	961	109	19	10	980	119	53,47	52,20
	Mismo delito Distinto autor	76	7	3	3	79	10	4,31	4,39
	Distinto delito Mismo autor	48	2	2	1	50	3	2,73	1,32
	Distinto delito Distinto autor	27	-	-	-	27	-	1,48	-
<b>NO</b>		183	18	16	2	199	20	10,85	8,77
<b>N.A.D.</b>		486	76	12	-	498	76	27,16	33,32
<b>TOTAL</b>		<b>1.781</b>	<b>212</b>	<b>52</b>	<b>16</b>	<b>1.833</b>	<b>228</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### **VICTIMIZACIONES SECUNDARIAS**

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>SI</b>	Policial	29	8	1	-	30	8	1,62	3,45
	Judicial	92	7	1	-	93	7	5	3,02
	Abogados	40	2	-	-	40	2	2,16	0,87
	Socio-familiar	270	32	9	4	279	36	15	15,52
	Otros	30	2	5	-	35	2	1,89	0,86
<b>NO</b>		<b>819</b>	<b>73</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>838</b>	<b>81</b>	<b>45,07</b>	<b>34,91</b>
<b>N.A.D.</b>		<b>531</b>	<b>91</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>544</b>	<b>96</b>	<b>29,26</b>	<b>41,37</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.811</b>	<b>215</b>	<b>48</b>	<b>17</b>	<b>1.859</b>	<b>232</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### DEMANDA AL SERVICIO

		V. DIRECTA		V. INDIRECTA		TOTAL		%	
		M	H	M	H	M	H	M	H
<b>Jurídica</b>	Derechos	781	120	32	10	813	130	27,60	38,47
	Indemnización	23	5	3	-	26	5	0,89	1,48
	Procedimiento	402	43	15	6	417	49	14,16	14,50
<b>Psico.</b>	Tratamiento	475	46	12	5	487	51	16,54	15,09
	Consulta	6	2	3	2	9	4	0,31	1,19
	Información	268	26	7	2	275	28	9,34	8,29
<b>At. Social</b>	Diagnóstico	298	35	7	3	305	38	10,35	11,25
	Orientación	372	22	12	4	384	26	13,03	7,69
	Tramitación de recursos	134	4	4	-	138	4	4,68	1,18
<b>Acompañamiento</b>		21	1	3	-	24	1	0,80	0,28
<b>Susceptible de mediación</b>		-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Inespecífico</b>		67	1	1	1	68	2	2,30	0,58
<b>TOTAL</b>		<b>2.847</b>	<b>305</b>	<b>99</b>	<b>33</b>	<b>2.946</b>	<b>338</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

### ➤ Número de personas atendidas

En los SAV del País Vasco, en relación con la violencia doméstica, a lo largo del año 2007, se ha atendido a un total de **2.061 personas**.

### ➤ Tipo de usuario

De los datos podemos destacar que de la población total atendida en el SAV, el 88,94% son mujeres (1833), frente al 11,6% (228) que son hombres.

En lo referente a las mujeres atendidas, el 97,16% han sido víctimas directas y el 2,84% víctimas indirectas de un hecho penal, mientras que la población masculina lo ha sido en un 92,98% y un 7,02%, respectivamente.

### ➤ Procedencia

En el caso de las mujeres las principales fuentes de derivación son los propios Partidos Judiciales (75,17%) y los Servicios Sociales (6,21%).

Respecto a los hombres, la mayoría vienen también derivados de los propios Partidos Judiciales (78,13%).

### ➤ Perjuicios

A la hora de evaluar este apartado, hay que tener en cuenta que los perjuicios sufridos son tanto los manifestados por los perjudicados/as como los detectados por los/las profesionales del equipo. Puede darse el caso de que se observen unidas las secuelas físicas, psíquicas y económicas.

Si bien en años anteriores los usuarios del SAV presentaban principalmente, como consecuencia del hecho sufrido, perjuicios físicos, durante el año 2007 se ha observado que los principales perjuicios sufridos son psíquicos, en concreto un 35,26% de las mujeres y un 34,21% de los hombres. En segundo lugar aparecen los perjuicios físicos, concretamente en el 31,24% de las mujeres y el 32,07% de los hombres. Por último el 16,28% en el caso de las mujeres y el 14,72% de los hombres atendidos han sufrido perjuicios económicos. Es reseñable que en la valoración de los datos estadísticos del año 2006 aparecía en segundo lugar los perjuicios psíquicos en tanto que en el año 2007, este es el primer perjuicio manifestado y/o detectado.

### ➤ Edad

En cuanto a la edad, podemos decir que hay un amplio abanico, si bien se puede reseñar que el mayor porcentaje de población femenina, se encuentra comprendido entre los 26 y los 35 años (35,18%), seguido de la horquilla 36 a 45 años (23,29%) y de la franja correspondiente a 19-25 años (11,67%).

En el caso de los hombres, el orden es parecido. El mayor porcentaje se encuentra en la franja de 26-35 años (25,43%), seguidos de aquellos que tienen entre 36-45 (el 22,80%), y entre 46-55 (el 12,71%).

### ➤ Estado civil

En cuanto a las mujeres, la mayor parte son casadas (38,67%), seguidas de las solteras (36,23%).

En cuanto a los hombres, es lo contrario, ya que la mayor parte de ellos son solteros (42,54%), seguidos de los casados (31,15%)

### ➤ Estudios

El 45,50% de las mujeres, tienen un nivel primario de estudios y el 39,92% de los hombres que acuden al SAV tienen estudios primarios. Respecto a los estudios medios, esta situación se da en el 28,97% de las mujeres y el 36,96% de los hombres.

### ➤ Situación ocupacional

Con relación a las mujeres, un 32,42% corresponde a población activa, fundamentalmente trabajadoras por cuenta ajena fijas, y/o con contratos temporales (11,63%). En cuanto a las amas de casa, constituye el 17,94%, siendo la cifra de mujeres en situación de desempleo de un 18,56%.

En cuanto a los hombres, el 32,47% se encuentra en activo, trabajando fundamentalmente con contrato fijo y por cuenta ajena.

Un dato a destacar igualmente el elevado porcentaje de hombres que se encuentran en situación de jubilado/pensionista, concretamente el 14,04%.

### ➤ Tipo/calificación penal.

Respecto al hecho delictivo podemos señalar que tanto en las mujeres como en los hombres, el mayor porcentaje se refiere a delitos contra las personas (lesiones, maltrato...) siendo el 56,39% y el 65,89%, respectivamente.

En segundo lugar, encontramos los delitos contra la integridad (el maltrato habitual), con un 23,93% en el caso de las mujeres, y un 14,95% en el caso de los hombres.

#### ➤ Autor del hecho delictivo.

Tanto en el caso de las mujeres (62,07%), como en el de los hombres (77,62%) el autor del hecho delictivo es una persona relacionada con la víctima por parentesco, principalmente su cónyuge o pareja de hecho (en las mujeres un 48,15% y en los hombres el 31,14%), seguido de su novio/a o ex-pareja (un 33,11% en el caso de las mujeres y un 11,41% en el caso de los hombres).

#### ➤ Relación víctima directa/indirecta.

Consideramos víctimas indirectas a aquellas personas que sin sufrir directamente el hecho delictivo, bien por relación de afectividad con la víctima directa o por pertenencia al mismo colectivo, sufren alguna de sus consecuencias.

La mayoría de las víctimas indirectas atendidas en el SAV son mujeres que pertenecen al grupo familiar de la víctima directa, concretamente un 58,82% de las víctimas indirectas son mujeres que pertenecen al grupo familiar (cónyuge, ascendiente, descendiente...), mientras que en el caso de los hombres el porcentaje alcanza el 19,11%.

El porcentaje de las víctimas indirectas atendidas en el SAV que no pertenecen al grupo familiar de la víctima directa es pequeño.

#### ➤ Coincidencia lugar de residencia/lugar del suceso.

En el 79,01% de las mujeres atendidas se produce una coincidencia entre el lugar de residencia (domicilio, vecindad, barrio, centro de trabajo, estudios) y lugar del suceso, ocurriendo principalmente el hecho delictivo en su domicilio (62,63%) o en el barrio donde residen (10,37%).

En el 79,83% de los hombres atendidos se produce una coincidencia entre el lugar de residencia y el suceso, ocurriendo en su domicilio en el 63,60% y en el barrio donde residen, en el 11,41%.

#### ➤ Motivación

Dentro de las víctimas que interponen denuncia, la motivación mayoritaria a la hora de denunciar es la búsqueda de medidas de protección (el 43,89 % de las mujeres y el 37,08% de los hombres), seguido, en el caso de las mujeres (el 41,56%) en hombres (42,24%) por la búsqueda de actuación de la Administración de Justicia en el delito sufrido.

En cuanto a aquellas víctimas que deciden no interponer denuncia, a pesar del hecho delictivo sufrido, la mayoría la descarta, sobre todo por el vínculo afectivo con el autor del delito o por miedo a éste (un 6,11% en el caso de las mujeres y un 6,98% en el caso de los hombres).

#### ➤ **Victimizaciones anteriores.**

En este punto se analiza si las personas que acuden al SAV por vez primera, han sufrido algún tipo de victimización anterior a la que vienen a plantear, siendo significativo que el 61,99% de las mujeres han sufrido victimizaciones anteriores, coincidiendo en el 53,47% de los casos, el autor y el hecho delictivo sufrido.

En el caso de los hombres, el 57,91% han sufrido algún tipo de victimización, y en el 52,20% de los casos coinciden el autor y el hecho delictivo.

#### ➤ **Victimización secundaria**

Es reseñable que en el 45,07 % de las mujeres y en el 34,91 % de los hombres, no se haya producido o detectado, al menos por el profesional del SAV, victimización secundaria y en los casos en que sí se ha producido se detecta que el mayor porcentaje se produce en la Victimación secundaria a nivel socio-familiar (15 % de las mujeres y el 15,52 % de los hombres), ha sido a nivel sociofamiliar.

#### ➤ **Tipo de demanda**

La demanda mayoritaria que realizan los/las usuarios/as del Servicio es de tipo jurídico (mujeres 42,65% y hombres 54,45%), fundamentalmente sobre derechos, procedimiento y, en menor medida, sobre indemnizaciones.

La atención social ha sido demandada por el 37,4% de las mujeres y el 28,41% de los hombres. Y la atención psicológica por el 16,85% de las mujeres y el 16,28% de los hombres.